# LA GACETA

# Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 508

TEGUCIGALPA: 13 DE ENERO DE 1919

NUMERO 5.076

# SUMARIO

CONGRESO NACIONAL Decretos número 1, 2, 3 4 y 5.

PODER EJECUTIVO GUERRA.—Acuerdos emitidos del 7 al 19 de noviembre de 1918. A VISOS.

# CONGRESO NACIONAL

Decreto número 1

El Congreso Nacional DECRETA:

Artículo único. — Declárase constitucionalmente instalado el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, el día miércoles primero de enero de mil novecientos diez y nueve.

PEDRO A. MEDAL, Vicepresidente.

Rómulo E. Durón. —Carlos H. Reyes. —Miguel Zúñiga. —Venancio Callejas. — S. Vargas Z. —Raúl Toledo López. —Rafael Alduvín L. — Gregorio Reyes. — Carlos Lagos —Ramón Alvarado Mendieta. —J. A. Membreño. Camilo Serrano Cálix. —Santos Estrada. Alberto Uclés. — Plutarco Muñoz P — N. Pineda H — Luis Suárez. —Santos Soto/—S. Pocheco Bográn. —Rafael Valenzuela Fonseca. —R. Bermúdez h —R. Redríguez. —Gonzalo S. Sequeiros. —Rubén Andino Agui'ar. —Pío Suárez. —Casto Alvarado. —Silverio Gómez—Inés Navarro.

ANTONIO BERMÚDEZ M., Secretario.

J. A. RIVAS, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese.

Tegacigalpa, 19 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

G. Rustillo G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Decreto número 2

El Congreso Nacional DECRETA:

Artículo 19—Conceder la pensión mensual y vitalicia de trescientos pesos a doña Rosalía López viuda del Dr. don Jerónimo J. Reina, que murió al servicio de la Nación en el elevado cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Art. 29—Hacer, por cuenta de la Nación, los gastos que impenda la educa ción y enseñanza de Guillermo Arturo, hijo legítimo del Dr. Reina; y

Art, 39 - Facultar al Poder Ejecutivo para que disponga y determine el pago, con fondos del Erario Nacional, de los gastos hechos con motivo de la enfermedad y muerte del Dr. don Jerónimo J. Raina.

Dado en el Salón de Sesiones, a los seis días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

PEDRO A. MEDAL, Vicepresidente.

Antonio Bermúdez M., Secretario.

J. A .Rivas,

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustilla G.

Decreto número 3

El Congreso Nacional
DECRETA:

Artículo 1º-Hanse por electos Designados a la Presidencia de la Repú-

blica, por su orden y para el presente año, los señores Doctor don Francisco J. Mejía, Doctor don Nazario Soriano y General don Leopoldo Córdova.

Art. 29—Los Designados electos prestarán la promesa constitucional ante el Congreso, el 19 de febrero próximo, a excepción del Doctor Soriano, quien al regresar al país la prestará ante la Corte Suprema de Justicia.

Dado en Tegucigalpa, el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

> PEDRO A. MEDAL, Vicepresidente.

Antonio Bermúdez M., Secretario.

J. A. RIVAS, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Lainez E.

Decreto número 4

El Congreso Nacional DECRETA:

Artículo 19—Hanse por electos Contador Mayor y Contadores de Glosa 19, 29, 39, 49 y 59 del Tribunal Superior de Cuentas, respectivamente, los señores Licenciados don Horacio Fortín M., don J. Belisario Hernández y don Rafael Alduvín L. y los señores don Saturnino Vargas Z., don Benjamín Mejía Z. y don Raúl Toledo López; y Contadores de Glosa Suplentes, por su orden, los señores Perito Mercantil don Ernesto B. Ramos, don Marco A. Zúñiga y Perito Mercantil don Toribio Ponce, para el próximo período legal.

Art. 20 — Los funcionarios electos prestarán la promesa de ley el primero de febrero próximo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

> PEDRO A. MEDAL, Vicepresidente.

Antonio Bermúdez M., Secretario.

J. A. RIVAS, Secretario. Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Decreto número 5

El Congreso Nacional DECRETA:

Artículo único. - Declarar electos Fiscal General de Hacienda Propietario y Suplentes, por su orden, a los señores Abogados don Carlos H. Reyes, don José María Casco y don Rafael Valenzuela Fonseca, para el próximo período legal; debiendo prestar la promesa constitucional el 1º de febrero próximo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

> PEDRO A. MEDAL, Vicepresidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M.. Secretario.

> J. A. RIVAS. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

# PODER EJECUTIVO

# **GUERRA**

Se autoriza el alta de un Subteniente

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1918. Encontrándose vacante la plaza de Subteniente de la Compañía de Ametra lladoras de la guarnición de La Ceiba, el Presidente Constitucional de la República

# ACUERDA:

Autorizar el alta del Subteniente Abraham P. Castillo, para el desempeño de dicho empleo, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.--Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

pesos, que por la Tenencia-Administra

ción de Omoa se hará efectiva al Comandante Principal de dicho puerto, valor que invirtió en los funerales del soldado Francisco Martell, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 166.75

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 166.75) ciento sesenta y seis pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas de Yuscarán se hará efectiva a la señorita Ana Julia López, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de octubre último. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.-Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACHERDA:

Autorizar la suma de (\$8.00) ocho pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Rafael Garay, valor de dos gorras que confeccionó para servicio de los Ayudantes del Ministerio de Guerra. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00 mensuales

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar, para sueldos mensuales del Secretario y el Escribiente del Consejo de Guerra departamental de Yuscarán, las cantidades siguientes:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez Para el Secretario .. ........\$ 60.00 Paraíso, se hará efectiva al Secretari Escribiente.....

Las erogaciones respectivas se hará efectivas por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, imputándose el gasto a la Partida Unica. Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACITERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de Juticalpa se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Olancho, valor que invertirá en comprar diez varas de carpeta, para servicio de la oficina de la Comandancia de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despache de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

# Se concede una licencia

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918. Solicitando el señor don Froilán Ramos, un mes de licencia con goce integrà de sus haberes para separarse del emi pleo de Músico Mayor de la Banda Militar de la ciudad de Choluteca; y encomtrándose en las condiciones prescritar por el artículo 1.636 de la Ordenana. Militar, el Presidente Constitucional la República

#### ACUERDA:

Conceder al señor Froilán Ramos L licencia que solicita, con goce integra de sus haberes; debiendo imputarse d gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI. Departamento de Guerra, del Presepuesto General de Gastos vigente.-- Ocamuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despachi de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00 mensuales

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918 El Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$5.00) cind pesos mensuales, que por la Administra ción de Rentas del departamento de 🔳 30.00 del Consejo de Guerra departamental

dicho Tribunal. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despa cho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 26.25

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la Renública

#### ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 26.25) veintiseis pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Taller de Vestuario del Ejército, valor que invertirá en comprar 12 varas de terciopelo y nueve varas de algodón que necesita para la confección de nuéve uniformes de gala para uso de los oficiales de la Guardia de Honor Presidencial. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918. Solicitando separarse del empleo de Comandante de Reitoca, el Coronel Marcelo Cruz; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constituciopal de la República

#### ACHERDA:

Admitirle la renuncia al Coronel Cruz, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya con iguales funciones, al Teniente-Coronel Luis C. Guardiola. - Comuniquese.

RERTHAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918. Solicitando el Mayor Cosme Castro licencia ilimitada para separarse del empleo de Comandante del destacamento de la mina «El Nuevo Rosario»; y siendo justos los motivos en que se funda. el Presidente Constitucional de la Repúbli-

#### ACUBRDA:

Consedérsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, al de igual grado trescientos noventiséis pesos setenticin-

sueldo respectivo. -- Comuníquese.

BERTRAND.

de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se nombra Jese dei Detail del Batallon de Veteranos Nº 1.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918. Debiendo pasar a otro puesto Militar, el Mayor Francisco Huete, Jefe del De tall del Batallón de Veteranos Nº 1, el Presidente Constitucional de la Repúbli

#### ACUERDA:

Nombrar interinamente, en sustitución del Mayor Huete, al Capitán Medardo R. Varela, debiendo el Comandante de Armas designar el Interventor para la entrega de dicho empleo. - Comuníquese BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-

cho de Guerra

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza una alta de un Teniente

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Juan R. Fonseca, como Comandante de Sección de la Compania de Ametralladoras del Batallón de Veteranos Nº 1, de la guarnición de esta capital, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo. -Comuniquese.

BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho

de Guerra. Jerónimo J. Reina

Se autoriza una alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Alfonso García como Capitán Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo. Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 396.75

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

# ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 396.75) de Guerra.

Yuscarán, para gastos de escritorio de Francisco Huete, quien devengará el co centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraiso se entregarán al Alcalde Munici El Secretario de Estado en el Despacho pal de Danif para que pague los siguientes artícules que tomó al crédito del comercio de la expresada ciudad, para suministrárselos al Batallón de Veteranos Nº 1 en su reciente expedición por la frontera oriental:

į	II O D VOI W O I I CONTOUT!	
l	A Almacén Siercke, valor de 48	
i	varas de dril y 8 carretes hilo	
l	para sacos de empaque\$	73.00
1	, Pastora Castellanos, valor de	
١	potreraje	50.00
	" Luisa Sevilla v. de Castillo,	07.00
l	valor de potreraje	15 00
ļ		19 00
İ	Cornelio Irías, valor de po-	10 00
١	treraje	12.00
ļ	"Carlos F. Moncada, valor de	
ĺ	2 reses destazadas	<b>5</b> 0. <b>00</b>
ļ	"Manuel V. Aceituno, valor de	
-	una res destazada	<b>25.00</b>
1	., Juan J. Castillo S., valor de	
1	una res destazada	25.00
I	" Manuel Espinal, valor de una	
1	res destazada	25.00
1	"Beltrán Flores, valor de una	
١	res destazada	25.00
1	,, Encarnación v. de Maradia-	
ļ	ga, valor de una res destazada	20.00
ţ	, Calixto Morga, valor de una	20.00
ı		24.00
١	fanega de maiz para totoposte	24.00
I	,, Ursulo Almendares, valor de	
Ì	12 medios de maíz para toto-	1
١	poste	12.00
	,, Angel Sevilla, valor de 15	
İ	medios de maiz para totoposte	15.00
	"Manuel Romero P., valor de	
	una carretada de leña para	
١	hacer el totoposte	5.00
1	., Bernardino Duarte, valor de	
Ì	una carretada de lefia para	
ı	hacer el totoposte.	5.0
ı	" Crescencio Duarte, valor de	0.00
١	una carretada de leña para ha-	
	cer el totoposte	5.00
ì		3.00
	, Luisa Sevilla v. de Castillo,	
	valor de 12 libras de sal .	1.50
	,, Cornelio Irías, valor de un	
ļ	candado	1.00
Į	., Angel Sevilla, valor de 6 la-	
	zos, 1 tenedora y 1/cincha	4.50
į	, Vicente Mejía, valor de una	
	macans	2.50
į	D. Fortín Hijos, valor de una	*
Ì	herradura	1.25
	-	
i	Suma\$	396.75

Suma... .....\$ 396,75

La erogación que ocasiona el presente acuerdo se imputará a la Partida Unica. Capítulo XIX. Departamento de Guerra v Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

Jerónimo J. Reina.

Coronel Andrés A. Díaz: 1 R<sub>I</sub>. de habilitación para

Se manda pagar la suma de \$ 2.312.93

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918. Vista la solicitud presentada por e Lic. don Rafael Alduvín L., en representación de don William N. Zuber, pro pietario y vecino del puerto de La Ceiba. pidiendo se mande pagar a este la suma de (\$ 2.312.93) dos mil trecientos doce pesos noventa y tres centavos plata, como importe de mil sesenta galones de gasolina y dos de aceite lubricante que suministró para servicio de las embarcaciones que expedicionaron en las aguas del litoral Atlántico contra los revolto sos de Balfate; y de las reparaciones que hubo que hacerle a la embarción de su propiedad llamada «León Wolf», con motivo de los desperfectos que sufrió al servicio del Gobierno en el mismo movimiento revolucionario.

Orico el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que con los documentos presentados se han establecido los hechos en que se funda la anterior solicitud, el Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba, se pague a William N. Zuber la cantidad de dos mil trecientos doce pesos noven titrés centavos plata, que reclama. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vi gente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estalo en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J Reina.

Se autorizan varios gastos extraor linarios

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar los siguientes gastos extraordinarios que ocasionó la movilización de fuerzas sobre la frontera oriental de la República, del 14 de agosto al 9 de septiembre próximo pasado, los que fueron cubiertos por las oficinas de Hacienda que se expresan a continuación:

#### Caja Nacional

Caja Nacional	
Manuel Alegría h.: 1 R <sub>[</sub> . por	
vį, de 11 bestias mulares.\$i	.375.00
Jesús Jiménez: 1 R <sub>I</sub> . por v <sub>I</sub> .	
de 4 bestias mulares	600.00
Jefe de la Remonta: 1 RI.	
por vi. para comprar ata-	
lajes	79.50
Guardalmacén de Guerra: 1	
R <sub>[.</sub> por v <sub>[.</sub> para comprar útiles para limpiar armas	
	50. <b>00</b>
Jefe de la Remonta: 1 R <sub>I</sub> .	
por vi, para comprar ata-	82.00
Jefe de la Sastreria Militar:	02.00
1 Ri. por vi. para com-	
prar materiales para la	
confección de 4 tiendas	hon F4
de campaña	<b>3</b> 62.50

•	Ri de habilitación para	
	el desempeño de una co- misión militar	A# 00
l	mision militar	25.00
-	cia de Armas: 1 Rj. por	
i	vi. para la compra de 2	
• [	monturas aperadas y otros	
ŀ	articulos	297.75
9.	Teófilo Pineda: 1 Rj. de ha-	
-	bilitación para que se	
	traslade a La Ceiba en co-	
,	misión militar	20.00
	por v. del flete de 36 car-	
Ì	gas de rifies y municiones	
, [	que condujo al departa-	
1	mento de El Paraiso	360.00
1	Julio Simón Andino: 1 R <sub>I</sub> .	
ļ	por vi. de 400 caites com-	
1	prados para la tropa	300.00
ļ	Fermin Rodriguez: 1 Rg. por vg. de una habilita-	
1	ción para que se trasiada	
ł	a Santa Rosa de Copán en	16.00
ļ,	comisión militar Toribio Cruz: I Rj. por vj.	12.00
1	del fiete de 15 cargas de rifies y municiones con-	
l	rifles y municiones con- ducidas a Danli	105 00
1	tiamon Rosa machuca: 1	195.00
'	Re de habilitación para	
	Ri de habilitación para que se traslade a La Paz	
L	en comisión militar Julio Simón Andino: 1 Rg.	3.00
ľ	por vi. de la refacción de	
l	por vi. de la refacción de 347 cartucheras para el	0F6 00
١,	Ejército	350.00
Ι.	por vi. para el desempeño de una comisión militar.	_
١.	de una comisión militar.	50.64
1	B. D. Guilbert: 2 Rq. por v. del flete de San Lorenzo a	
l	esta capital de 3.816 lb	
	y 226 @ de rifies, de 8 124 48 y de \$ 226	350.48
ı	Ernesto Salinas: 1 Rr. por	000.20
ŀ	Ernesto Salinas: 1 R <sub>I</sub> . por v <sub>I</sub> . de la confección de 4	
,	tiendas de campaña	BA AA
	Kinorga Mirtranedinaeta.	20.00
	Fuerza Extraordinaria: 29 planillas con v. total	20.00
	29 planillas con v <sub>i</sub> . total de \$ 1.652.30	20.00
Ŋ	29 planillas con v. total de	20.00
Ŋ	29 planillas con v. total de	20.00
3	29 planillas con v. total de	20.00
Ŋ	29 planillas con v. total de	20.00
A	29 planillas con v <sub>i</sub> . total de	20.00
A	29 planillas con v. total de	
A	29 planillas con v <sub>I</sub> . total de	
A	29 planillas con v. total de	
N	29 planillas con v. total de	
N	29 planillas con v. total de	
S	29 planillas con v. total de	
S	29 planillas con v. total de	
S	29 planillas con v. total de	
S	29 planillas con v. total de	
A S	29 planillas con v. total de	
A S	29 planillas con v. total de	
A S	29 planillas con v. total de	
A S	29 planillas con v. total de	
A S	29 planillas con v. total de	
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	29 planillas con v. total de	
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	29 planillas con v. total de	
A S	29 planillas con v. total de	
N	29 planillas con v. total de	
N	29 planillas con v. total de	
A	29 planillas con v. total de	
	29 planillas con v. total de	
	29 planillas con v. total de	
S	29 planillas con v. total de	703.90
S	29 planillas con v. total de	703.90
S	29 planillas con v. total de	703.90

- 1					
	General Juan P. Urrutia: 1 R <sub>1</sub> . de habilitación para que regrese a Yuscarán Capitán Ezequiel Orellana: 1 R <sub>1</sub> . de sueldo como ha- bilitado del 10 al 24 de septiembre	50.00 30.00	9.390.67		
1	Advana de Amapala				
-	Comandante de Armas de puerto: 1 R <sub>I</sub> , por valor para comprar 1 <del>1</del> docena de lazos para llar unas armas		9.00		
	Admón. de RR.de El Paraiso				
	1 Br. de habilitación para 200 milicianos llegados de Texiguat a Yuscarán . 23 planillas de la fuerza ex-	200.00			
1	traordinaria de Yusca-				
1.	rán, con vi. total de : 1 Rj. de habilitación para	1 134.94			
	el regreso de los 200 mili- cianos de Texiguat, lle- gados a Yuscarán i Ri. por vi. del fiete de Yuscarán a esta capital	223,00			
1	de 36 cargas de elementos de guerra	216.00			
	planillas correspondien- tes al sueldo del Subco- mandante de Las Trojes. manillas de la fuerza ex- traordinaria de Danii, del	6.00			
	18 al 26 de agosto, con va- lor total de	544.00			
	zpanillas del cuerpo da Zapadores, del 6 al 11 de septiembre, pagadas por la Receptoria de Danii Ri. por vi. para comprar herramientas y otros úti-	99.00			
1	les para servicio del Ejér-	940 45			
13	cito pagado en Danli 2 planillas de 2 soldados	240.65			
1	extraordinarios de Dan!i.	61.20			
1	R <sub>[.</sub> por v <sub>[.</sub> de la liquida-				
	ación, para su licencia- miento, de la fuerza ex- traordinaria de Danlí		<b></b>		
	traordinaria de Danli	71.20	2.798.30		
ł	_	8	12.196.2		
d	doce mil ciento noventiséis pesos veinti-				
	séis centavos, que se imputarán a la Par				

sóis centavos, que se imputarán a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuniquese.

BERTRAND.

.11

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

# Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

# ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 20 de junio del corriente año, por el cual se autorisó al auma de (\$ 327.99) trescientos veintisiete pesos noventa y nueve centavos, valor que se hará efectivo al Director de la Academia Militar, para invertirlo en el pago de los honorarios de las personas que practicaron los exámenes del 1ef. semestre en aquel establecimiento. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos virgente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

Jerónimo J. Reina.

#### Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACTERDA:

Revalidar el acuerdo de 7 de febrero del corriente año, por el cual se autorizó la suma de (\$ 26.10) veintiséis pesos diez centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Academia Militar, para invertirla en el pago de los honorarios devengados por las personas que practicaron los exámenes extraordinarios en aquel establecimiento, el día dos del mismo mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.--Comuníquese.

RERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho da Guerra.

Jerônimo J. Reina.

# Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la Re**ná**blica

#### ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 19 de diciembre de 1917, por el cual se autorizó la numă de (\$ 301.65) trescientos un pesos sesenta y cinco centavos, que se pagarán al señor Director de la Academia Militar, para invertirla en el pago de las personas que integraron los jurados que practicaron los exámenes verificados del 10 al 16 del mismo mes y año en el establecimiento de su cargo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Preenpuesto General de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

# Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918. Solicitando el Coronel Jacobo A. Galindo, se le prorrogue por cinco días la licencia que le fué concedida para sepasierdo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Conceder al Coronel Galindo la prórroga de la licencia que solicita, debien-

sencia, el Mayor de Plaza, Coronel Adolfo Moreno en calidad de empleo ane-To. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

#### Se autoriza el gasto de \$ 265.75

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACTIERDA:

Autorizar la suma de (\$ 265.75) doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Coronado Moncada, por valor de la confección y reformas de varios uniformes de jefes y oficiales aubalternos de las Escuelas Militares de esta capital v Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento. El gasto se imputará a la Partida Unica, Cantulo X. Dopartamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

#### Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918, El Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Luis Brilla, por valor de las reformas que hizo a cinco uniformes de oficiales de la Guardia de Honor Presidencial. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

# Se autoriza el gasto de \$ 112.59

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la Renública

#### ACCERDA:

Autorizar la suma de (\$ 112.50) ciento rarse del empleo de Comandante de Ar- doce pesos cincuenta centavos, que por mas del departamento de Choluteca; y la Caja Nacional se hará efectiva a los señores Abraham J. Napki e hijo, por valor de mercaderías que suministró pa ra la confección de uniformes de Oficiales de la Guardia le Honor Presidencial y de la Piana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, según

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jeronimo J. Reina.

#### Se autoriza el gasto de # 5.00

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 191**8.** El Presidente Constitucional de la Rapública

#### ACCERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Aduana de La Ceiba 🐽 hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en comprar un libro en blanco para órdenes de la Comandancia de se cargo. El gasto se imputará a la Partida 2º, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vicente -- Comuniquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

### Se autoriza el gasto de \$ 84.87

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACUFRDA:

Autorizar la suma de (\$ 84.87) ochenta ycuatro pesos ochenta y siete centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al General Ciro Mora, valor que invertirá en la forma siguiente:

Para comprar siete docenas de botones militares que necesita el Jefe del Taller de Vestuario del Ejército para uniformes de los oficiales de la Plans mayor del Comandante General del Ejército...... \$ 58.25 Para atalajes de las caballerías

del mismo Cuerpc.... ....\$ 81.62

Sura ..... 84.87

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se traslada un empleado y se nombra un austituto

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

# ACUERDA:

Que el Capitán Cruz Yanes, Ayudando continuar en el desempeño de dicha factura Nº 288 de 11 del corriente mes te de la Comandancia de Armas de Puer-Comandancia, por mientras dure su au presentada a la Secretaría de Guerra. to Cortés, pase a sustituir al Oficial Comisionado Francisco Pérez, quien causa baja por faltas en el servicio; y nombrar para que sustituya al Capitán Yanes, al Teniente Rodolfo Manzanares. Los nombrados devengarán el sueldo respectivo. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerénimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cin cuenta pesos, que por la Administración de Rentas de este departamento se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar una arroba de pólovra invertida en salvas de artillería, el día 11 del corriente mes, de orden de la Secretaría de Guerra. La erogación se imputará a la Par tida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$\_10.00

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACTIERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas de aque lla Sección Militar, valor que invirtió en los funerales del Cabo de Artillería Francisco Orellana de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. El gasto se imputara a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Gue rra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina

Se manda pagar la suma de \$ 87.50

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se ha ga efectiva al Coronel Rodrígo Valladares. Presidente del Consejo de Guerra, organizado en dicho puerto la suma de (\$ 87,50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos, para pagar los sueldos que te de aquel Tribunal, durante la primera quincena del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. ·Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 31.62

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 31.62) treinta y un pesos sesenta y dos centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al General Ciro Mora, valor que invertirá en comprar equipos y arreos militares de los oficiales de la Plana Mayor del Comandante General del Ejército. La crogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jeronimo J. Reina.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918. Solicitando el Coronel Joaquín Medina Planas, diez días de licencia para separarse del empleo de Comandante de Armas del departamento de Comayagua, con goce integro de sus haberes; y siendo justos los motivos en que se funda: el Presidente Constitucional de la Repú blica

ACUERDA:

10 Conceder al Coronel Joaquín Medina Planas la licencia que solicita, con goce integro de sus haberes; debiendo imputarse el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI. Departamento de Guerra. del Presupuesto General de Gastos vigente; y

29-Eucargar de la Comandancia de Armas de dicho departamento, por mientras dura la ausencia del Coronel Medina Planas, al Mayor de Plaza, Te-niente-Coronel Juan Angel Reina, en calidad de empleo anexo. —Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

corresponden al Secretario y Escribien- pesos, que por la Caja Nacional se hará el cual fué nombrado en acuerdo fechs.

efectiva a la señorita Blanca A. Ugarte... por valor de la confección de sesenta alforjas para servicio de la tropa de la Guardia de Honor Presidencial. La erogación se imputará a la Partida Unica. Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente, -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerônimo J. Reina.

Se declara retirado del servicio al Mayor Enrique L. Raudales C. y se le asigna una pensión.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918. Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por el Mayor Enrique L. Raudales C., mayor de edad, casado y vecino del puerto de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, pidiendo se la asigne una pensión, en virtud de haber quedado impedido para ejercer sus trabajos habituales a consecuencia de una herida que recibió en la pierna derecha. la cual le fué amputada en la parte superior del muslo, dicha herida la recibió en la acción de armas librada en La Ceiba, el 30 de julio del año en curso, para develar el movimiento sedicioso ejecutado por los reos de aquel puerto.

Oído el Fiscal General de Hacienda; # Considerando: que se han establecido los hechos en que se funda la anterior solicitud y el de que el peticionario settor Raudales en la época en que sufrió el impedimento era reconocido con el grado de Mayor del Ejército; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, en observancia del artículo 1.626. reformado de la Ordenanza Militar,

ACTION DA

19-Declarar, al señor Mayor Enrique L. Raudales C., retirado del servivicio; y

29-Asignarle como jubilado la pensión mensual de cincuenta pesos, que le será pagada por la Aduana del puerto de La Ceiba. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se admite una excusa

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1918. Siendo justos los motivos en que se funda la excusa que presenta el General don Apolinario Escobar, para no aceptar el Cargo de Comandante de Armas Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince de la Sección Militar de Yuscarán, para 30 de octubre recién pasado, el Presidente Constitucional de la República

#### ACHERDA:

Admitir al General Escobar la excusa de que se ha becha mérito, declarando cancelado el expresado acuerdo.—Comuniquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

#### Se traslada un empleado

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1918. República

#### ACUERDA:

Que el señor Alejandro Flores, de alta como Capitán comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento y que ejerce actualmente el cargo de Comandante del Destacamento de Tatumbla, pase a ocupar la plaza de Comandante de la Compañía de Ametraliadoras anexa al «Batallón Igualdad NC 20» de la guarnición de de esta plaza, que se encuentra vacante. El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

# Se revalidan dos acuerdos

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la Renública

# ACTIERDA:

Revalidar los acuerdos NOs. 657 y 876 emitidos el 12 de enero y el 21 de mayo del año en curso, respectivamen te, en los cuales se concedieron tres meses de licencia al Sub-Teniente Octaviano Teroel, en su empleo de Ayudante de la Academía Militar; el primero de dichos meses con goce integro de sus haberes y los dos restantes con goce de medio sueldo, de acuerdo con la Ley de Sueldos, Gratificaciones, Viáticos, etc. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina-

# Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1918. Solicitando el Mayor Rafael Barahona Mejía se le prorrogue por quince días la licencia que le fué concedida por acuerdo fecha 28 de octubre último, pava separarse del empleo de Comandante

de Armas del departamento de Islas de la Bahía, el Presidente Constitucional de la República

#### ACUERDA:

De conformidad. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

#### Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

#### ACHERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Academia Militar, valor que invirtió en los funerales del Tambor Vicente Funes, de alta en ese Establecimiento, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 144.90

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918 El Presidente Constitucional de la República

# ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 144.90) ciento cuarenta y cuatro pesos noventa centavos, que por la Aduana de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho puerto, valor que invertirá en la compra de materiales y confección de cotorce uniformes que se destinarán al servicio de igual número de individuos de la Banda Militar de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

#### RVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado el escrito que dice:—«Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Representando a la Chas M. Stieff Incorporated, sociedad domiciliada en 9 North Liberty St., Baltimore, Maryland, U. S. A., vengo a pediros el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el Nº 75.615, consistente en el combre Chas. M. Stieff, la cual usa mi representada en el comercio de pianos y pianolas, aplicándola por medio de

calcomanías o grabándo la sobre las cajas de los instrumentos o partes de los mismos. Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia y os suplico declarar que la compañía indicada se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el signo de referencia.—Tegucigalpa, 9 de enero de 1919.—José María Casco.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de enero de 1919.

MANUEL S. LOPES.

El infrascrito. Secretario de Estado en e Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta secha admitido la solicitud que dice: -- Concesión. -- \$. P. E.-Los suscritos, vecinos de Pespire, respetuosamente exponemos: que teniendo el propósito de ensanchar su fábrica de Aguas Gaseosas y Minerales, estableciendo una fábrica para elaborar hielo, con motivo de no haber otra en esta población y que tan útil es en el litoral del Sur y un dinamo con capacidad para sesenta luces para servicio local de la empresa, y siendo un deber del Gobierno fomentar las industrias que tiendan al bien general, a Vos pedimos os sirváis otorgarnos concesión para la fábrica de hielo y dínamo a que hemos hecho referencia, concediéndonos libres los derechos de introducción para la materia prima y materiales que se importen, cuyo detalle se presentará en factura separada, en su debido tiempo.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1919.— Moisés N. Molina.—J. Rodolfo Molina». Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1919.

MANUEL S. LOPES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento, hace saber: que doña Dionisia Pacheco, se presentó, con fecha treinta y uno de agosto próximo pasado, pidiendo título supletorio de una casa ubicada en esta ciudad, construida de maderas rollizas, paredes de bahareque, techo de teja, con dos corredores, siendo su extensión, trece y media varas de largo por seis de ancho, situada en un solar de diez y nueve varas tres cuartas de ancho por treinta y cinco de fondo, cerrado en su mayor parte por paredes y tapiales de las casas vecinas; siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Cándida Rosa Pinel; al Poniente, solar de la casa de los herederos de don Bernardo Aguirre; al Norte, casa de doña María Engracia Aguilera; y al Sur. casa de don Antonio Midence, cuya casa fué habida por dicha sefiora, como heredera desu difunto esposo don Victor Estrada, careciendo de título escrito por habérsele perdido el que conservaba su esposo, y tiene como treinta años de estar en posesión de dicho inmueble y no hay otro poseedor .- Choluteca, 18 de septiembre de 1918.

Manuel Midence C.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ráíz del departamento de Colón, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en este puerto el catoros de febrero de mil novecientos ocho, ante el Jues de Letras del departamento, don Federico C Canales, por la cual don Manuel González venda a dofia Isabel Crespo de Boesch, por la suma de tres mil quinientos pesos plata, una casa situada en la calle de «La Boisa», de esta ciudad, de cincuenta varas de Norte a Sur por quiese de Oriente a Poniente, construida sobre un solar de las mismas dimensiones y limitada: al

Norte, con casa de los herederos de José Juliá: al Sur, con el Mercado Público: al Este, con casa de Juan Laffite; y al Oeste, con casa y solares de los hermanos Escobar y de doña Fermina L de Castro, con calle de por medio de los tres primeros rumbos. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efec-tos del artículo 2.322 del Código Civil.—Truji-.Ilo, 19 de octubre de 1918.

ANGEL S. MATAMOROS.

Manuel S. Vásquez, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, se ha presentado a este Registro don Benjamín López Erazo, solicitando se inscriba la primera copia de una escritura pública otorgada el veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete ante el Abogado y Notario Público don Antonio M. Rosa, en la que consta que doña Elena Mela vende a don Casimiro Murcia, por la suma de cien pesos, un derecho proindiviso como de ocho manzanas, situado en el terreno «Cuevitass, sito en jurisdicción de San Fernando, de este departamento, limitado: al Oriente, terreso de Eduardo Fuentes; al Norte, con sitio de Sulay: al Poniente, con terreno de Ursulo Carballo; y por el Sur, con el de don Casimiro Murcia. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Ocotepeque, octubre 16 de 1918.

13 - 13

MANUEL S. VÁSOUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el día de hoy se presenta a esta oficina, para su registro correspondiente, la primera copia de una escritura otorgada en es ta ciudad el treinta del mes próximo pasado, ante el Notario Abogado don Ricardo Pineda, por la cual Gertrudis Silva vende a Encarnación Godoy, por la suma de cien pesos, un terreno situado en el lugar llamado «El Guajiniquil», en la montafia de El Hizopo, jurisdicción del pueblo de Santa Ana, de cuatro manzanas de extensión, propio para el cultivo de cereales, siendo sus límites: al Norte y Occidente, camino real del referido pueblo de Santa Ana; al Sur, posesión de pilar Ordóñez; y al Este, posesión de Simón Liscano. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1918.

Alonso V. Gálvez.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad. hace saber: que en esta fecha se presenta, para su inscripción en esta oficina, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el doce del mes próximo pasado, ante el Notario Abogado don Ricardo Pineda, por la que José Antonio Barahona Andino vende a Julián Ordonez, por el precio de cuatrocientos pesos plata, una labranza situada en el lugar donominado «El Horno», de la jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, consistente en un terreno como de cuatro manzanas de extensión, acotado por todos sus rumbos con cercas de madera, parte cultivada con maiz y parte sin cultivo, propia para la siembra de cereales, siendo aus limites: 21 Norte, posesión del vendedor y del comprador: al Sar y Oriente, terreno de Julián Barahona; y al Occidente, terreno de Modesto de este apeliido, carretera de por medio. No habiendo antecedente registrado, se hace sber al público, para los efectos del artículo £322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918

ALONSO V. GALVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el 26 de ectubre del año próximo pasado se presentó en esta oficina la primera copia de una escritura autorizada por el Notario Abogado Tomás Alonzo B., por la cual Leoncio Godoy y María Victor Barahona Fiallos venden a don Vicente R. Martínez, por quinientos pesos, una posesión como de treinta y dos manzanas de extensión, cercada de madera, piedra y barranco, situada en «La Laguna Trancada» del sitio de Yaguacire, de este término municipal, y limitada: al Norte, con posesión de Francisco Valladares y Antonio Kamón López; al Sur, con terreno del General Teófilo Cárcamo; al Oriente, con «Tierras del Padre»; y al Oeste, con terrenos de Jerónima Bustillo v. de Flores y herederos de Guadalupe y Jesús Godoy. No ha biendo antecedente inscrito se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Tegucigalpa, 15 de octubre de 1918.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz del departamento, hace saber: que don Julian Hernandez Otero presentó a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en La Virtud, el dieciséis de marzo último por el Juez de Paz, por la cual Ciriaco Abrego vende a Carmen Reves. en cien pesos, una casa de teja sobre paredes de adobe, sita en La Virtud, de Sur a Norte, de dieciocho varas de largo por siete de ancho. con un solar contiguo de veinticinco varas en cuadro incluyendo largo casa por Oriente y ancho por Norte, amurallado de cimiento de pie dra y tapiales de adobe al costado Noroeste, una cocina cubierta de teja, sobre paredes de bahareque, lindante todo: al Norte, Cabildo Municipal y sus tapias, calle por medio; Sur, casa, solar y cocina de Luciano L. López, cerca de piedra por medio del mismo López; Oriente, edificio Escuela de Niñas, calle por medio: y Poniente, casa y solar de Florencio Abrego, mediando cerco. Otra escritura de diecinueve del citado mes, por el mismo Juez, por la cual Ciriaco Abrego, vende a Eleuterio Reyes Abrego, en sesenta pesos, un potrero sito en «Los Palmitos», jurisdicción «La Virtud», de cuatro manzanas de extensión, amurallado de cimiento de piedra, teniendo zacate natural y artificial, de tres divisiones, en la segunda hay un obrage para empilar jiquilite. limitado todo Norte y Occidente, ejidos La Virtud; Oriente, finca de Dolores Reyes Abrego, quebradita del «Pital» entre ambos; y Sur, terreno «Pitahaya» de herederos de Norb o Pineda. Y otra es critura del citado diec e del mismo mes, por el referido Juez, por la que Ciriaco Abrego vende a Dolores Reyes Abrego, en sesenta pesos, una finca sita en «Los Palmitos», jurisdiceión La Virtud, de cuatro manzanas de extensión, amurallada de cimiento de piedra, cultivada de zacate, caña de azúcar y argunos árboles frutales, lindante: Norte y Oriente, eji dos «La Virtud»; Occidente, potrero de Eleuterio Reyes Abrego; y Sur, propiedad herederos Norberto Pineda. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2 322 Código Civil.-Gracias, 16 de noviembre de 1918.

13 - 13

Luis M. Vásquez.

El infrascrito. Administrador de Rentas del departamento: hace saber: que a la 1 p. m. del día de la fecha, se presentó ante esta Admi nistración de Rentas el Síndico de la Municipalidad de Santa Rita, Aniceto Tróchez, de nunciando como baldío y nacional el terreno denominado «San Fernando», compuesto de veinte caballerías, apróximadamente, propias para la agricultura y sita en la jurisdicción del pueblo referido. Colinda: al Norte, con terreno ejida) del pueblo de Santa Rita; al Sur, con terreno nacional baldio; al Este, con terreno ejidal de la aldea de El Nuevo Porvenir. jurisdicción de San Francisco de Ojuera; y al Oeste, con terreno perteneciente al municipio de El Conal o La Iguala, del departamento de Gracias. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales. - Santa Bárbara, 10 de diciembre de 1918.

CONSTANTINO PAZ

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha diez del mes de septiembre próximo pasado se ha presentado a su oficina el señor J. A. Dacosta Gómez, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de cEl Zapote», cuya área es, aproximadamente, de setenta y cinco hectáreas, propio para la agricultura, menos una parte, que es pantanosa, sito en jurisdicción del pueblo de Potrerillos,de este departamento, y cuyos limites son: al Norte, el playón de Castillo, cerro del Palenque y los Violines, río Ulúa de por medio; al Sur, el pié del cerrito de La Madre Vieja, La Poza y terrenos de la Honduras Tropical Planteurs Co; al Este, camino de Omoa, un gran higuero y guineal de Roque Dacosta Gómez, en terreno arrendado de la Honduras Tropical Planteurs Company; y al Oeste, con finca del mismo Roque Dacosta Gómez, en terreno de dicha compañía. Lo que se pone en conocimiento del páblico para los fines de ley.-San Pedro Sula, 11 de octubre de 1918.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la andiencia del día treinta de enero del año próximo entrante de mil novecientos diez y nueve, a las dos de la tarde y en el local de esta oficina se rematará, en el mejor postor, el terreno denominado «Cabeceras de El Córbano» y «La Pita», sito en esta jurisdicción, el cual está valorado en la cantidad de dos mil cuatro pesos, a razón de seis pesos hectárea, por ser calificado como de los de primera clase; y son sus linderos: al Norte y Este, con terreno 🕰 Protección», y por el Sur y Oeste, con terreno de «La Fortuna» -El mencionado terreno se compone de trescientas treinta y tres hectareas, setentiséis áreas y cuarentiséis centiáreas. Habiendo sido denunciado y medido a favor de don Eduardo Burgos y otros.—Lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de ilcitadores.-San Pedro Sula, 30 de diciembre de 1918.

VIDAL MESÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que en estedía, a las nueve a. m., se presenté ante esta Administración de Rentas el señor don Eulogio Cabrera, denunciando como nacional el terreno denominado «Cañada del Sarral», sito en jurisdicción municipal de San Francisco de Ojuera, constante como de dos Francisco de Ojuera, constante como de dos caballerías de extensión superficial y propio para la Agricultura. Son sus límites: al Norta, terreno de don Fulgencio Rodríguez, denominado «Plan de los Anices»: al Sur, con terreno de los herederos de don Felipe Pineda, lamado «El Polvorin»; al Este, terreno de don Román Muñoz; y al Oeste, «El Naranjito», de los herederos de don Anselmo Rodríguez. Se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 10 de diciembre de 1918.

...18

CONSTANTINO PAZ.

Tip. Nacional. -- Avenida Cervantes. - Nº 47